CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DE LA PROFECO A PUBLICAR DE INMEDIATO LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL ESTABLECIMIENTO DEL PRECIO DE LOS PRODUCTOS PROVENIENTES DEL CAMPO PARA PROPORCIONAR DATOS A LOS CONSUMIDORES DE TALES MERCANCÍAS, SUSCRITA POR EL DIPUTADO ALBERTO JIMÉNEZ MERINO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Comisión Permanente la presente proposición con punto de acuerdo, con carácter de urgente y obvia resolución, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Nuestro país aún se encuentra inmerso en un periodo de crisis, el cual se agudiza en este inicio del año 2010, ello como consecuencia de los incrementos que se han registrado en los precios de bienes y servicios, de entre los cuales destacan aquellos que integran la canasta básica de las familias mexicanas.

Durante los primeros días de este año le hemos puesto especial énfasis al incremento en el precio de los combustibles, sin embargo, es imperativo revisar lo que ocurre con otros productos.

De acuerdo a la normatividad aplicable y vigente en nuestro país, la Secretaría de Economía es la institución que tiene la responsabilidad de fijar los precios de todos los bienes y servicios comercializados en el territorio nacional, y para organismo que tiene a su cargo vigilar que se respeten dichos precios es la Procuraduría Federal del Consumidor.

En el caso de los productos comercializados de manera directa, éstos no cuentan con un criterio particular que establezca un parámetro entre el precio máximo y el mínimo en el que se venderán estas mercancías.

Lo que a continuación les comentare, puede parecer algo curioso, sin embargo es cierto, los precios de los productos agrícolas se fijan a través de la simple aplicación de la oferta y la demanda, un día cualquiera llegan los productos a la central de abasto de la Ciudad de México, y en función de la cantidad de producto es como se establece el precio, es decir, ante la abundancia el precio es bajo y ante la baja disponibilidad se incrementa.

Si preguntáramos a las autoridades en la materia, nos dirían que los precios de los productos agrícolas se fijan de acuerdo a la cotización diaria de dicho comestible en el Chicago Mercantile Exchange, bolsa de valores en donde se cotizan las commodities, adjetivo que se otorga a los productos agrícolas.

De acuerdo a lo que dictan la reglas del mercado, en dicha bolsa de valores se establece el precio de los productos agrícolas en función de las expectativas, estimaciones o proyecciones que se realizan de los niveles de producción, permitiendo establecer un precio promedio, sin embargo, dado el tamaño de nuestro sistema financiero, los productos agrícolas aún no se consideran en el conjunto de variables financieras o de capital.

Otro de los elementos en el que debemos poner especial énfasis es en la diferencia que se presenta entre el costo y el precio final del producto. Las teorías económicas vinculadas a estudiar esta problemática aún tienen vigencia, la determinación de los costos continúa prevaleciendo, y consiste en la suma de todos los factores de la producción: tierra, semillas, trabajo y recursos naturales y tecnológicos.

Por su parte, en el establecimiento del precio final se suman otros elementos, entre los que se encuentran: el transporte, el almacenamiento y la comercialización, estos últimos aspectos llegan a superar el costo de la producción y son los que en última instancia elevan los precios a los consumidores.

No existe una vinculación directa que permita regular de manera adecuada el incremento de los precios, derivado del costo de circulación de los productos, continuamos privilegiando a los grandes capitales, dejando en el rezago a los productores del campo, quienes, en algunos casos, pierden su cosecha debido a lo costoso que resulta trasladar su producto al mercado.

Son las grandes corporaciones las que se benefician en mayor cuantía de esta situación, ya que, con el objetivo de obtener un margen mayor de ganancia, manipulan el contexto a fin de obligar al productor a vender su producto en un nivel menor, que en ocasiones, llega a estar por debajo del costo del mismo, lo que se traduce en una pérdida económica que afecta a las familias agricultoras.

Es fundamental que la sociedad, en particular los consumidores, cuenten con la información suficiente, la cual les permita tomar mejores decisiones en el momento de llegar al mercado a comprar los productos provenientes del campo.

Lo anterior, en aras de darle mayor certidumbre a ambas partes, en el caso de los productores, es importante que estos puedan contar con parámetros que les otorguen la posibilidad de poder determinar el costo promedio de producción, en tanto que los consumidores contarán con información certera y precisa respecto a los costos de circulación de los productos, es decir, el costo de transporte, mercadeo y publicidad.

El poder contar con un tabulador que establezca los precios máximos y mínimos de los productos provenientes del sector primario es una obligación que debe cumplir el Estado.

No se conocen los costos de producción agropecuarios, lo cual ocasiona discrecionalidad en su venta, afectado especialmente a los productos de mayor demanda y que integran la canasta básica.

Con relación a esta problemática de los precios agrícolas, en los próximos días el Grupo Parlamentario del PRI presentará una iniciativa de ley a través de la cual se creará un marco normativo que permita poner un alto al incremento desproporcionado de los precios de los productos agrícolas.

De igual forma, la reforma legislativa incluirá responsabilidades particulares para la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa), con la finalidad de que en coordinación con la Secretaría de Economía puedan conjugar esfuerzos a fin de corregir dicha problemática.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea, con carácter de urgente y obvia resolución, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al titular de la Secretaría de Economía y de la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) con la finalidad de

Establecer conjuntamente con las autoridades competentes, en particular con la Sagarpa, los lineamientos o estudios que permitan conocer los costos de producción de los productos agropecuarios y alimenticios que más demanda la población.

Que la Profeco establezca mecanismos rigurosos de vigilancia, relacionados con los precios, pesos y medidas aplicados en la comercialización de los productos agropecuarios.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de enero de 2010.

Diputado Alberto Jiménez Merino (rúbrica)